

Expediente: 138/25

Carátula: CORREA MARIA JOSE C/ BARRIONUEVO JOSE HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20246710318 - CORREA, Maria Jose-ACTOR/A

90000000000 - BARRIONUEVO, Jose Humberto-DEMANDADO

90000000000 - NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 138/25



H30800104884

Civil CJM

AUTOS: CORREA MARIA JOSE c/ BARRIONUEVO JOSE HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°138/25.-

Monteros, 12 de septiembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 09/09/2025 realizada por el Dr. Peyrel Javier:

I- Téngase presente acta de cierre sin acuerdo que acompaña y por cumplido lo requerido.

II- Agréguese comprobante de pago movilidad corte por un importe \$1900.

III- En consecuencia: provéase presentaciones realizada por el Dr. Peyrel de fechas 04/08/2025 y 07/09/2025:

1- Téngase por apersonada a la Dra. Rodriguez Graciela Alicia como apoderada de la Sra. María José Correa en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero 27233085788; y al Dr. Peyrel Javier como apoderado en mérito al instrumento denunciando casillero digital de notificaciones en 20246710318. Déseles intervención de ley.

2- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 09/09/2025 - 20246710318 PEYREL JAVIER -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 1139018654 -Monto: 1900-Fecha: 30/07/2025 - 20246710318 PEYREL JAVIER -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 1092845402 -Monto: 20000;-Fecha: 30/07/2025 - 20246710318 PEYREL JAVIER -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 1092843252 -Monto: 3800.

3- Al beneficio para litigar sin gastos: **Previamente**, intímese al actor a presentar la declaración jurada correspondiente a los fines de la obtención del beneficio para litigar sin gastos, en el plazo de

5 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado tal pedido y solicitar el pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente.

4- En consecuencia: Al pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% del monto de la demanda, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase su pago, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo.

5- Por acompañada Acta de Cierre sin Acuerdo de la Mediación Prejudicial Obligatoria.

6- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

7- Téngase presente la causa penal ofrecida caratulada "BARRIONUEVO JOSE HUMBERTO s/Lesiones Culposas- Victima : CORREA MARIA JOSE, FECHA DEL HECHO: 09/12/2024" que tramita Unidad Fiscal de Decisión Temprana de Monteros.

7- **Líbrese oficio** a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de Monteros, a fin de que se remita copia de la causa "BARRIONUEVO JOSE HUMBERTO s/Lesiones Culposas- Victima : CORREA MARIA JOSE, FECHA DEL HECHO: 09/12/2024" o copias certificadas de la misma, según su estado.

8- **Líbrese oficio:** al **Hospital Dr. Gómez A. Lluca de la ciudad de Simoca**, a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Correa María José, DNI

N°33.045.929.

9- **Líbrese oficio:** al **Sanatorio Parque de la ciudad de San Miguel de Tucumán**, a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Correa María José, DNI N°33.045.929.

10- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

11- **Cumplido que sea el punto anterior:** Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418, para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

12- Téngase presente lo manifestado respecto de la aplicación de tasa activa y/o pasiva del Banco de la Nación Argentina. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.